

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el año 2007.*

El artículo 5 de la Orden de 21 de abril de 2005 de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 90, de 11 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural, encomienda a la Viceconsejería de Cultura la realización de convocatorias anuales que se ajustarán a lo previsto en ella.

De acuerdo con dicho artículo, esta Viceconsejería

**HA RESUELTO**

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el año 2007, de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de abril de 2005 de la Consejería de Cultura.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los Anexos a esta Resolución, incluyendo toda la documentación a la que se hace referencia en ellos, de acuerdo con el artículo 6, apartado 5, de la Orden de 21 de abril de 2005.

Tercero. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Cultura, se formularán según el Anexo I y se presentarán preferentemente en el registro de esta Consejería, sito en la calle San José, número 13, o, en su defecto, en los registros de las delegaciones provinciales de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de los demás lugares de presentación señalados en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 6, apartado 2, de la Orden de 21 de abril de 2005 de la Consejería de Cultura.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Criterios de valoración y sectores prioritarios.

1. Los criterios de valoración son los establecidos en el artículo 9 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Cultura.

2. Los sectores prioritarios en esta convocatoria son los siguientes:

a) Actividades culturales relacionadas con la integración de inmigrantes.

b) Actividades de difusión del patrimonio histórico y culturales (música, teatro, cine, danza) para personas o grupos con dificultades de acceso a la cultura.

c) Actividades culturales, de las señaladas en el apartado anterior, desarrolladas de común acuerdo por entidades de dos o más provincias andaluzas.

d) Actividades de fomento de la lectura.

e) Actividades culturales de ámbito internacional, igualmente comprendidas dentro de las establecidas en la letra b) de este artículo.

Quinto. Financiación.

Estas subvenciones se financiarán con cargo al crédito presupuestario 481.04 del programa 4.5.E de la Consejería de Cultura. La concesión de subvenciones se encuentra limitada por el crédito destinado a las mismas, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Sexto. Acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Según lo establecido en el artículo 6, apartado 6, de la Orden de 21 de abril de 2005, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que las bases reguladoras requieran aportar. El cumplimiento por los beneficiarios de las obligaciones con la Seguridad Social podrá asegurarse con la aportación por éstos del correspondiente certificado que lo acredite así.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.



**ANEXO I**

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO CULTURAL

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:			
DENOMINACIÓN			
DOMICILIO		C.I.F.	TELÉFONO
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I./PASAPORTE	CARGO QUE OSTENTA
DOMICILIO:		TELÉFONO	LOCALIDAD
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		CORREO ELECTRÓNICO
ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
DENOMINACIÓN		IMPORTE SOLICITADO	
AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LAS REFERIDAS ACTIVIDADES			
FECHA SOLICITUD	OTRAS ADMON./ENTES PUBLICOS O PRIVADOS NACIONALES O INTERNAC.....		IMPORTE
.....	.....		.....
FECHA CONCESIÓN	OTRAS ADMON./ENTES PUBLICOS O PRIVADOS NACIONALES O INTERNAC ..		IMPORTE
.....	.....		.....
<input type="checkbox"/> NO SE HAN SOLICITADO NI OBTENIDO AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES.			
SOLICITA, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>SOLICITO, en virtud de la Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha....., publicada en el B.O.J.A. nº..... le sea concedida una subvención por importe de ..... euros para la realización de las actividades de voluntariado cultural relacionadas en la presente solicitud, y a la que se adjunta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Copia compulsada de la escritura de constitución y/o de los estatutos de la entidad de voluntariado.</li> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificación del secretario de la entidad acreditativo de la representación que desempeña quien suscribe la solicitud (anexo II)</li> <li><input type="checkbox"/> Proyecto, presupuesto y calendario de la actividad de voluntariado cultural (anexo III)</li> <li><input type="checkbox"/> Declaración de las ayudas solicitadas y/o concedidas para las actividades referidas (anexo IV)</li> <li><input type="checkbox"/> Datos bancarios (anexo V)</li> <li><input type="checkbox"/> Documento en que las partes expresan qué actividades llevarán o han llevado a cabo en el proyecto cuya subvención se solicita (sólo si procede)</li> <li><input type="checkbox"/> Memoria de las actividades de naturaleza cultural habituales de la entidad (en su caso)</li> <li><input type="checkbox"/> Declaración responsable de que sobre la entidad no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro y de que no se halla incurso en ninguno de los supuestos de prohibición recogidos en la Orden de 21 de abril de 2005 (anexo VI)</li> </ul> <p>DECLARO ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud.</p> <p>En ..... a..... de..... 2007</p> <p>Fdo.: .....</p>			

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE CULTURA



**ANEXO II**

D./D<sup>a</sup> ..... con D.N.I. ...., en calidad de secretario/a de la entidad .....

**CERTIFICA:** Que D./D<sup>a</sup> ..... con D.N.I. ...., del que se acompaña fotocopi

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En ....., a ..... de ..... de 2007

FIRMA DEL SECRETARIO

SELLO DE LA ENTIDAD



**ANEXO III**

PROYECTO, PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO CULTURAL

1	DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
2	RESUMEN DEL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (ADJUNTAR CUANTA DOCUMENTACIÓN SE ESTIME NECESARIA)
<p>En este apartado deberá desarrollarse el proyecto de la actividad y la memoria explicativa de la misma, con expresión de los objetivos que se persiguen, el grupo destinatario de la actividad, recursos humanos y materiales para su realización, localización; (art. 6.5 e Orden 21 de abril de 2005), la cual se realizará o se habrá realizado dentro del año en el que se solicita la subvención (art. 3. de la Orden)</p>	
3	CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
4	PRESUPUESTO DESGLOSADO (El presupuesto de ingresos deberá igualarse con el de gastos)
<p>PRESUPUESTO INGRESOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de subvención a la Consejería de Cultura</li> <li>Otras subvenciones solicitadas y/o concedidas</li> <li>Aportación de la propia entidad</li> <li>Otros ingresos previstos (desglosar)</li> </ul> <p style="text-align: right;">TOTAL</p> <p>PRESUPUESTO GASTOS (sólo gastos corrientes):</p> <p style="text-align: right;">TOTAL</p>	



ANEXO IV

D./Dª....., en calidad de presidente, representante legal de la entidad.....

DECLARA:

1.- Que la citada Entidad tiene solicitadas y/o concedidas las siguientes ayudas o subvenciones para la realización de la actividad:.....

Table with 3 columns: FECHA SOLICITUD, OTRAS ADMON/ENTES PUBLICOS O PRIVADOS NACIONALES O INTERNAC., IMPORTE. Includes a section for FECHA CONCESIÓN.

2.- No haber solicitado ni obtenido otras ayudas ni subvenciones para dicha actividad, de ningún otro ente público o privado, nacional o internacional.....

(Poner una cruz donde corresponda)

Para que conste, a los efectos correspondientes, firmo la presente en..... a.....de.....de 2007

Fdo: .....
Presidente de la entidad



## ANEXO V

DATOS BANCARIOS	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN ENTIDAD BANCARIA	
DOMICILIO Y N°	LOCALIDAD
PROVINCIA	PAÍS
CÓDIGO CUENTA	
N° ENTIDAD(4 dígitos)	□□□□
N° SUCURSAL(4 dígitos)	□□□□
DÍGITO DE CONTROL (2 dígitos)	□□
N° DE CUENTA (10 dígitos)	□□□□□□□□□□
(CUMPLIMENTAR TODAS LAS CASILLAS)	

A este documento se adjuntará certificación de la entidad bancaria acreditativa de que la titularidad de la cuenta corresponde a esa entidad.

Dicha certificación bancaria es independiente del presente anexo V



**ANEXO VI**

D./D<sup>a</sup>..... con D.N.I. ....

en calidad de ....., representante legal de la entidad .....

.....,

**DECLARA:** Que sobre la citada entidad no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro y que no se halla incurso

en ninguno de los supuestos de prohibición recogidos en la Orden de 21 de abril de 2005

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En ....., a ..... de .....de 2007

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SELLO DE LA ENTIDAD

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación en el ámbito cinematográfico de Andalucía, ejercicio 2007.*

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 24 de mayo de 2006 (BOJA núm. 115, de 16 de junio de 2006), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación en el ámbito Cinematográfico de Andalucía. En su artículo 6 se encomendaba a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden, en consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le han sido conferidas,

### RESUELVE

Se efectúa, para el ejercicio 2007, la convocatoria para la concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación en el ámbito Cinematográfico de Andalucía, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 24 de mayo de 2006.

#### 1. Objeto.

Son objeto de esta convocatoria las labores realizadas en las siguientes áreas:

- a) Labores de Catalogación de fondos cinematográficos en Archivos Fílmicos o Audiovisuales de Andalucía.
- b) Investigación, recopilación de noticias, documentos y fondos audiovisuales relacionados con el cine en Andalucía.
- c) Localización y tratamiento documental de colecciones tanto personales como de entidades relacionadas con el cine en Andalucía.
- d) Vaciado de imágenes en movimiento de Andalucía.
- e) Vaciado de revistas o publicaciones cinematográficas que no hayan sido indizadas con anterioridad.
- f) Vaciado de artículos editados en el extranjero relacionados con la actividad cinematográfica en Andalucía.

#### 2. Solicitudes.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo oficial que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo I (Modelo de solicitud de subvenciones), presentándose cada proyecto o

actividad por separado y acompañándolo de la documentación requerida en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 24 de mayo de 2006 (BOJA núm. 115, de 16 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación en el ámbito Cinematográfico de Andalucía.

#### 3. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de las vías establecidas en el apartado 1 del artículo 8 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. En virtud de lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido una mayor valoración.

5. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

6. Las subvenciones se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00.485.04.45H.4.

7. Cada proyecto podrá contar con una ayuda máxima de 6.050 euros.

8. En lo referente al procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión se estará a lo dispuesto en la Orden reguladora.

Sevilla, 29 de enero de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.